HONDURAS

PARQUES

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPR-DPR-011-2024

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2024.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. LPR-DPR-011-2024 "Lote # 11: "CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ÚTILA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA Y CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL EN LA ALDEA PUNTA GORDA, MUNICIPIO DE JOSÉ SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA".

Considerando: Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha veinte (20) de febrero de 2024, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", público el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el cuatro (04) del mes de marzo de 2024, siendo las 10:15 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-011-2024, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	**LPR-DPR-011-2024** LOTE #11 **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE UTILA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA PUNTA GORDA, MUNICIPIO DE JOSÉ SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA.**		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
Servicios Avanzados De Construcción Puertos y Asociados S. De R.L. (SACPA)	04/03/24, 10:00 am	L. 2,455,179.30	Florencia Puerto 1802-1989-00067
Construcciones y Remodelaciones La Estancia S. A	04/03/24, 09:52 am	L. 2,395,276.24	Edwin Santiago Martinez 0801-1991-20066
Ing. Sergio Jadir Euceda LETONA	04/03/24, 09:00 am	NO SE PRESENTO	
Guillermo Enrique Valladares Hernández	04/03/24, 09:50 am	L. 2,054,679.30	Alexander Antonio Garcia Matuz 0822-2001-00243

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
Servicios Avanzados De Construcción Puertos y Asociados S. De R.L. (SACPA)	TG-28-37	SEGUROS ATLÁNTIDA	L. 75,000.00	04/03/2024	08/07/2024
Construcciones y Remodelaciones La Estancia S. A	ZC-FL-102905-2024	SEGUROS CREFISA	L. 75,000.00	04/03/2024	04/07/2024
Ing. Sergio Jadir Euceda LETONA	NO SE PRESENTO				
Guillermo Enrique Valladares Hernández	57713	SEGUROS DEL PAÍS	L. 75,000.00	04/03/2024	04/08/2024

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha veinticinco (25) de enero de 2024, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas

del cuatro (04) al cinco (05) de marzo de 2024. **Considerando:** Que en fecha cinco (05) de marzo de 2024, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación a la empresa Construcciones y Remodelaciones La Estancia S.A., en virtud de que el primer oferente Guillermo Enrique Valladares Hernández es el precio más bajo, sin embargo, presento la oferta con errores en el listado con cantidades valoradas (presupuesto de obra), tiene casillas en blanco sin información (omisión de datos relacionados directamente con el precio), haciendo esto que en la sumatoria de montos totales sea más bajo, también las fichas de costos con precios unitarios están incompletas, la oferta también contiene errores en las cantidades de obra las cuales difieren de las solicitadas por la Dirección Nacional de Parques y Recreación. (No subsanable - datos con relación directa con el precio), Artículo 132 de la Ley de Contratación del Estado. Defectos u omisiones subsanables. Por lo tanto, se considera que la oferta no cumple con las especificaciones establecidas por la Ley y su Reglamento. Donde la oferta presenta diferentes cantidades de obra y omisión de fichas de costos, en virtud de que la evaluación no será homogénea con los demás participantes. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación "Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley."

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125, 131 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-011-2024.

Resuelve

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-011-2024.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-011-2024 a **CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES LA ESTANCIA S.A.,** por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 24/100 CENTAVOS (L. 2,395,276.24),** En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFÍQUESE.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN HONDURAS DIRECTOR NACIONAL

JOSÉ CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN